COPIA
NOTARIA QUINTA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA **LOJAGAS**.-

CUANTIA : Capital inicial: s/. 800'000.000

Aumento : s/. 650'000.000

Total : s/. 1'450'000.000.-

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen: por una parte, el Ingeniero RAFAEL DAVILA EGUEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, conforme consta de los documentos que se adjuntan al presente instrumento público, en donde se acredita su personería; y, por otra, el Ingeniero CARLOS ORDOÑEZ RIBADENEIRA, en su calidad de Gerente Encargado y representante legal de PETROCOMERCIAL, conforme consta del documento habilitante que se agrega al presente instrumento público; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, el primero de los comparecientes vecino del lugar, y el segundo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " Señor Notario:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese extender una de aumento de capital y de reforma de Estatutos de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- A la celebración de la presente escritura comparece el Ingeniero

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Rafael Dávila Eguez en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañia de Economía Mixta LOJAGAS, conforme se acredita con el nombramiento cuya copia adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio en Loja, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, según consta de la copia certificada del acta que se agrega.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañia de Economía Mixta LOJAGAS de acuerdo al presente instrumento. Comparece también el señor Ingeniero Carlos Ordóñez Ribadeneira, en su calidad de Gerente Encargado y representante legal de PETROCOMERCIAL, para los efectos que más adelante se especifican.- SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La Compañia de Economía Mixta LOJAGAS se constituyó con domicilio en Catamayo, Provincia de Loja, y con un capital social de doscientos veinte millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa ante el Notario Cuarto del Cantón Loja doctor Camilo Borrero Espinosa, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Catamayo el diez de enero de mil novecientos noventa y uno con el número uno.- b) Por escritura pública celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Quinto Cantonal de Loja doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil de Loja, bajo el número setenta y nueve con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, se

aumenta el capital de la compañía en la suma de ciento ochenta millones de sucres y se reforma los Estatutos, cambiando el domicilio a la ciudad de Loja.- c) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Quinto Cantonal de Loja doctor Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil con el número cincuenta y ocho del dos de febrero e mil novecientos noventa y cuatro, se aumenta el capital en la suma de cuatrocientos millones de sucres, con lo que el capital de la Compañía llega a Ochocientos millones de sucres.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió aumentar el capital en la suma de Seiscientos cincuenta millones de sucres e introducir reformas al Estatuto.- TERCERA.- Aumento de capital.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante Ingeniero Rafael Dávila Eguez en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS y en cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General de Accionistas referida en antecedentes, declara aumentado el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo que el capital de la compañía llega a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. Este aumento de capital se paga de la siguiente manera: a) Ciento trece millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y tres sucres mediante aporte en especie de parte de PETROCOMERCIAL; b) Quinientos treinta y seis millones doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y siete sucres, mediante capitalización de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

la Reserva por Revalorización del Patrimonio.- Para este aumento de capital la compañía emite seiscientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega como parte integrante de esta escritura.- CUARTA.- Reforma de Estatutos.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco de los Estatutos de la Compañía, el que dirá: "DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón cuatrocientos cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un valor de Un mil sucres cada una; estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al un millón cuatrocientos cincuenta mil (0000001-01450.000) inclusive; clasificadas en dos series, "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado; y, representadas por títulos igualmente numerados, los que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía".- QUINTA.- OTRAS REFORMAS.- Además se introducen las siguientes reformas a los Estatutos: Uno) El literal b) del ARTICULO VEINTIUNO dirá: "Sesionar ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando fuere convocado".- Dos) En el ARTICULO DIECISIETE, agréguese el siguiente literal: "Seleccionar al auditor externo de la Compañía de la terna que formule el Directorio y someta a consideración de la Junta el representante legal de la compañía".- Tres) Suprímase el literal b) del ARTICULO DIECISIETE.- Cuatro) AL ARTICULO VEINTITRES agréguese el

siguiente literal: "Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía".- SEXTA.- DECLARACIONES.- PETROCOMERCIAL paga las ciento cincuenta y seis mil novecientas diecisiete acciones que suscribe en el aumento de capital objeto de este contrato, en una parte, mediante la aportación en especie, según se especifica y singulariza en el inventario y avalúo que se agrega, presentado por el perito designado por los accionistas, con excepción de Petrocomercial.- Al efecto, el Ingeniero Carlos Ordóñez Ribadeneira, Gerente Encargado y representante legal de PETROCOMERCIAL, debidamente autorizado por el Directorio de la Entidad, según certificación que se acompaña, por medio del presente instrumento transfiere el dominio de los siguientes bienes en favor de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, sin reserva alguna: Uno) Parte del lote de terreno ubicado en el Barrio San José de la ciudad de Catamayo, Cantón Catamayo, Provincia de Loja, adquirido por compra a la Asociación de Trabajadores Agrícolas de Catamayo mediante escritura pública celebrada el veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo Cantonal de Loja doctor Leonardo Burneo Valdivieso, e inscrita en el Registro de la Propiedad con el número ochocientos ochenta y ocho del dieciseis de junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, con la calle sin nombre o Loma Larga hasta topar con la cerca del Cementerio Municipal con una longitud de ciento cuarenta y dos metros cero dos centímetros; por el Sur, con la calle Zamora en una longitud de ciento treinta y cuatro metros; por el Este, con la calle Doceava del Cementerio Municipal, en una

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN LOJA

longitud de ciento noventa y tres metros ochenta y ocho centímetros; y, por el Oeste, con el Terminal de Productos Limpios de PETROCOMERCIAL, en una longitud de ciento sesenta y dos metros veinte centímetros.- El lote de terreno tiene una cabida de veinte mil veinte y cinco metros cuadrados.- El lote tiene las siguientes construcciones y edificaciones: a) un cerramiento de malla, que incluye puertas de acceso, en una longitud de seiscientos treinta y dos metros diez centímetros; b) plataforma de envasado con cubierta; c) caseta de bombas; d) garita de entrada; e) bases para tubería; f) varillas de cobre.- Dos: tres lámparas antiexplosivas marca listed, serie número E uno dos uno tres cuatro.- Tres: ocho cabezales de llenado.- La singularización y valor de cada una de las especies que se transfiere consta del inventario y avalúo que se agrega como parte integrante de esta escritura.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: a) el nombramiento de Gerente General de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS; b) Certificación del acta de la Junta General de Accionistas que resuelve el aumento de capital; c) copia certificada de la Resolución del Directorio de PETROCOMERCIAL autorizando el aporte y transferencias de especies conforme consta de esta escritura; d) inventario y avalúo de las especies aportadas; e) certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo; f) certificado del avalúo Municipal del inmueble que se aporta; g) certificado del Registro Mercantil del Cantón Catamayo sobre las especies muebles que se aporta; h) cuadro de integración del aumento de capital; i) Autorización del Ilustre Municipio de Catamayo para

la división y transferencia del inmueble.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de esta escritura de aumento de capital.- Atentamente.- f) Ilegible.- Doctor Carlos M. Ramírez Romero.- ABOGADO.- Matrícula doscientos ochenta-Loja." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman) Ing. Rafael Dávila Eguez.- Ing. Carlos Ordóñez Ribadeneira.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.- D O C U M E N T O S H A B I - L I T A N T E S.- X X X

Lojagas

UNA EMPRESA A TODO GAS
Loja - Ecuador

Loja, marzo 26, 1993

Ingeniero
Rafael Dávila Egüez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años.

En calidad de Gerente General usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de firma conjunta con otro personero.

Las atribuciones y funciones que como Gerente General de la Compañía se le otorgan constan de la escritura pública constitutiva, celebrada el 8 de diciembre de 1990 ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Catamayo el 10 de enero de 1991 con el No. 1.

Usted se dignará hacer constar la aceptación del mencionado cargo al pie de la presente,

Atentamente,

POR LA "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS",

f) Lic. Santiago Alejandro Ojeda
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Acepto el cargo de Gerente General de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", que se me confiere según el nombramiento precedente.- Loja, marzo 26 de 1993.

f) Ing. Rafael Dávila Egüez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Av. Gran Colombia 21 - 22 y Guayaquil Tel. 571651 - 571653 Fax. 571653 Casilla 635

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-

Queda Inscrito el Título de Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE - COMPAÑIAS DEL AÑO 1993, bajo la Partida No. 113 y anotado en el Reperto-- rio con el No. 653.-

Loja, Marzo 30 de 1993.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Valdivieso Valdivieso
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

NOTARIA QUINTA
LOJA -- ECUADOR
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Loja, 27 SEP 1994

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

PETROECUADOR
EMPRESA ESTATAL
PETROLEOS DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO

09

C E R T I F I C A C I O N:

A SOLICITUD DEL SEÑOR ING. MARCELO CEVALLOS, COORDINADOR DE CONTRATOS DE PETROCOMERCIAL, CERTIFICO:

QUE EL DIRECTORIO DE PETROCOMERCIAL, EN SESION EFECTUADA EL DIA MIERCOLES ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, RESPECTO DE "ENCARGO DE LA GERENCIA DE PETROCOMERCIAL", ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"RESOLUCION No. 008-DIR-PCO-95:

EL DIRECTORIO DE PETROCOMERCIAL, A PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR Y AMPARANDOSE EN LO PREVISTO EN EL LITERAL K) DEL ART. 8 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA ESTATAL DE COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE PETROLEOS DEL ECUADOR "PETROCOMERCIAL", RESUELVE ENCARGAR LA GERENCIA DE LA FILIAL AL SEÑOR ING. CARLOS ORDOÑEZ RIBADENEIRA HASTA QUE SE NOMBRE AL TITULAR".

QUITO, A 13 DE ENERO DE 1995

DR. PABLO CARRION AVILES
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO
DE PETROCOMERCIAL.

PETROCOMERCIAL
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
COORDINADOR DE CONTRATOS
10 FEB 1995

NOTARIA QUINTA DE QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

PETROECUADOR
EMPRESA ESTATAL
PETROLEOS DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO

10

C E R T I F I C A C I O N :

CERTIFICO QUE EL DIRECTORIO PETROCOMERCIAL, EN SESION EFECTUADA EL DIA MIERCOLES PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RESPECTO DE: "NOMBRAMIENTO GERENTE DE PETROCOMERCIAL", ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

RESOLUCION No. 087-DIR-PCO-93:

EL DIRECTORIO DE PETROCOMERCIAL, A PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR, BASANDOSE EN LA FACULTAD CONFERIDA EN EL LITERAL D) DEL ART. 8 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA ESTATAL DE COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE PETROLEOS DEL ECUADOR, "PETROCOMERCIAL" Y EL ART. 9 DEL MISMO, RESUELVE POR UNANIMIDAD NOMBRAR AL SR. ECON. MARIO SANCHEZ PADRON, GERENTE DE PETROCOMERCIAL, DESEANDOLE EXITO EN LA GESTION ECONMENDADA.

SE DECLARA A ESTA RESOLUCION DE EJECUCION INMEDIATA.

QUITO, A 9 SET. 1993

DR. SANTIAGO FREILE NAVARRO
SECRETARIO DIRECTORIO PETROCOMERCIAL, AD HOC

PETROCOMERCIAL
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
COORDINADOR DE CONTRATOS
4 AGO 1994

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS

ACTA No. J-9

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1994

A los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 15h00 y conforme a la convocatoria efectuada por Diario El Siglo de fecha 30 de noviembre de 1994, se reúne en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS", presidida por el Presidente de la Compañía, Dr. Santiago Alejandro Ojeda.

El señor Presidente solicita a la señorita Janeth Sisalima; quien en calidad de Secretaria de la Compañía, actúa como Secretaria de la Junta, que constate la existencia del quórum reglamentario.

.....

.....

En efecto, se constata la presencia del 65.16% del capital pagado de la Compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se hace constar que no asisten los Comisarios de la Compañía.

Seguidamente el señor Presidente pide a Secretaría se de lectura a la convocatoria y se proceda con el orden del día, la misma que dice:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"

Conforme lo determina la Ley de Compañías y los estatutos de la empresa, se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS" a la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá lugar el día viernes 9 de diciembre de 1994, a partir de las 15h00 (3 p.m.), en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil de esta ciudad, con el fin de tratar y resolver los siguientes puntos:

1. *Distribución de utilidades retenidas de años anteriores (Reserva Facultativa).*

2. *Conocimiento y resolución sobre aumento de capital y reforma de estatutos; y, decisión sobre la cesión del derecho de preferencia en el aumento de capital en favor de PETROCOMERCIAL para transferencia de la Planta Envasadora de Catamayo.*

3. *Conocimiento y resolución del informe de avalúo del Perito respecto a las especies que aportará PETROCOMERCIAL en el aumento de capital.*

Se convocan de manera especial e individual los señores comisarios de la empresa, Ing. Daniel Villacís e Ing. Luis Palacios.

OFICINA: Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil — Casilla 635 — Telfs.: 571651 - 571653
Fax. (593-7) 571653 — Loja - Ecuador
PLANTA INDUSTRIAL: Barrio San José - Catamayo - Loja - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS

En caso de que los señores accionistas vayan a ser representados por apoderados, se deberá entregar una carta-poder o poder al Ing. Rafael Dávila Egüez, Gerente General de la Compañía. Cuando el apoderado sea un accionista bastará una comunicación dirigida al Gerente de la Compañía, haciéndole saber de tal designación. Al tratarse de poderes conferidos a terceros, deberán ser necesariamente notariales.

Loja, noviembre 29 de 1994

Dr. Santiago Alejandro O.
PRESIDENTE

Ing. Rafael Dávila Egüez
GERENTE GENERAL

El Lic. Santiago Alejandro indica que, antes de iniciar la sesión con el primer punto del orden del día, se permite agradecer por la asistencia de los señores accionistas. Al mismo tiempo, el Ing. Rafael Dávila informa a los señores accionistas que para efectos de legalizar ante la Superintendencia de Compañías el aumento de capital aprobado en la Junta General de Accionistas, celebrada el 22 de julio de 1994, no se cumplió con dos requisitos indispensables como lo son la publicación por la prensa de la convocatoria a Junta de Accionistas con ocho días de anticipación y la publicación del aviso de aumento de capital, por lo que fue necesario convocar nuevamente a la presente Junta para cumplir con los trámites de Ley requeridos para aprobar, entre otras cosas, el aumento de capital y reformas de estatutos.

El señor Presidente solicita a la señorita Secretaria, proceda con el primer punto del orden del día .....
.....

Seguidamente se procede con el segundo punto del día, que dice: **SEGUNDO:** "***Conocimiento y resolución sobre aumento de capital y reforma de estatutos; y, decisión sobre la cesión del derecho de preferencia en el aumento de capital en favor de PETROCOMERCIAL para transferencia de la Planta Envasadora de Catamayo.***"

Para analizar este punto, en lo que se refiere al aumento de capital, el señor Presidente pide a Secretaría de lectura a la comunicación No. 4211 GER-94 (13-Jul-94) del señor Gerente de PETROCOMERCIAL, dirigida a la Gerencia de LOJAGAS. Se adjunta una copia a la presente acta, que se refiere a la resolución tomada por el Directorio de PETROCOMERCIAL respecto a la propiedad de la planta envasadora de Catamayo y la fórmula que se propone. Añade el Ing. Dávila que la transferencia de la planta envasadora es un trámite que se ha venido gestionando durante tres años y que finalmente se hace realidad. Sin embargo, debido a la imposibilidad de hacer una transferencia directa, vía venta de activos, por existir estipulaciones en la Legislación del Estado que impiden hacerlo, concretamente la Ley de Modernización del Estado, que le impide vender sus activos a menos que sean improductivos. La fórmula que se ha encontrado es transferir la planta vía incremento de capital y la emisión inmediata de las acciones respectivas. Esta negociación gestionada por el Presidente y Gerente de LOJAGAS con PETROCOMERCIAL, debe ser aprobada y ratificada por la Junta General de Accionistas para su legalización, por lo que el Directorio se permite sugerir a los

OFICINA: Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil — Casilla 635 — Telfs.: 571651 - 571653
Fax. (593-7) 571653 — Loja - Ecuador
PLANTA INDUSTRIAL: Barrio San José - Catamayo - Loja - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS

señores accionistas que se apruebe un aumento de capital en el cual PETROCOMERCIAL participe con bienes que se encuentran en uso en la planta envasadora de Catamayo, operada actualmente por LOJAGAS.

La alternativa que propone el Directorio es un aumento de capital de 650 millones de sucres, compuesto en dos partes: a) El valor de la planta, aportado por PETROCOMERCIAL, que es de S/. 113'748.263 (monto valorado por un perito, cuyo informe se adjunta al acta); b) la segunda parte, S/. 536'251.737 que provienen de la Reserva por Revalorización de Patrimonio que dispone la Compañía hasta la presente fecha. Esta alternativa se acoge al pedido de PETROCOMERCIAL de incrementar su participación accionaria en la Compañía LOJAGAS y al interés de la empresa de que la planta envasadora pase a formar parte de sus activos y de capitalizar la Reserva por Revalorización de Patrimonio.

El señor Presidente somete esta propuesta a consideración de los accionistas.

Seguidamente toma la palabra el Ing. Fausto Robalino, en representación de PETROCOMERCIAL, quien manifiesta que el 15 de junio de 1991, se firmó un contrato de arrendamiento de las instalaciones provisionales que en ese entonces tenía PETROCOMERCIAL en Catamayo a la naciente empresa LOJAGAS, y en octubre se hizo la entrega oficial de esas instalaciones. Desde aquella época, los Directivos de LOJAGAS han venido insistiendo en la transferencia del dominio de la planta, hasta lograr ahora una fórmula conciliadora. PETROCOMERCIAL arrancó como uno de los promotores de la Compañía, con un 30% de participación accionaria, porcentaje que ha ido disminuyendo en lugar de incrementarse, debido a problemas internos de PETROCOMERCIAL. Aclara que, pese a esto, la posición de PETROCOMERCIAL como accionista, siempre ha sido la misma, no ha variado en absoluto, sino que ha procurado el fortalecimiento de LOJAGAS. Ahora que se ha logrado definir la transferencia de la planta, gracias a la intervención de una comisión, el afán de PETROCOMERCIAL es alcanzar por lo menos el 20% del capital accionario, propuesta que extiende a los señores accionistas para su consideración. Se da lectura del informe de la comisión designada por PETROCOMERCIAL, presentado mediante memorando No. 820-CXS-94, que se adjunta a la presente acta.

Por otro lado, el Ing. Dávila a nombre de la Administración, los accionistas y el Directorio, menciona que deja constancia del agradecimiento de LOJAGAS a las diferentes instancias de PETROECUADOR y PETROCOMERCIAL que han tramitado la petición de Compañía, desde la Gerencia General, en la persona del Econ. Mario Sánchez; al Ing. Carlos Camacho, Subgerente de Comercialización, Ing. Fausto Robalino, Econ. Laura de Nájera; al Lic. Augusto Tandazo, Miembro del Consejo de Administración de PETROECUADOR por la apertura y gestiones para que el anhelo de LOJAGAS sea ahora una realidad, en los términos que se acuerden finalmente con la Unidad Legal, para la legalización del traspaso. Solicita al Ing. Robalino hacer extensivo el agradecimiento de LOJAGAS a PETROCOMERCIAL y sus funcionarios.

OFICINA: Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil — Casilla 635 — Telfs.: 571651 - 571653
Fax. (593-7) 571653 — Loja - Ecuador
PLANTA INDUSTRIAL: Barrio San José - Catamayo - Loja - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS

El señor Presidente somete a consideración nuevamente de la Junta los planteamientos de PETROCOMERCIAL y del Directorio de LOJAGAS.

El Ing. James Loaiza indica que los accionistas han mirado de buena manera la participación accionaria de PETROCOMERCIAL en LOJAGAS, lamentando a la vez que los hechos no hayan permitido su incremento en el capital de la Compañía. Añade que comparte los criterios del resto de accionistas y considera que la participación actual de PETROCOMERCIAL en LOJAGAS debería ser del doble de lo que posee actualmente, aceptando desde luego el precio de la planta. Aclara que para poder operar técnicamente la planta, LOJAGAS ha tenido que hacer millonarias inversiones, pero que considera importante definir la propiedad de la planta, por lo que sugiere se apruebe la propuesta presentada por el Ing. Dávila, para lo cual los accionistas tendrían que ceder una parte de su porcentaje que les correspondería en el aumento de capital.

El Ing. Robalino indica que la preocupación de los accionistas de la participación del Estado en las empresas privadas no está justificada, pues la eficiencia de algunos empresas ha demostrado que se puede operar con capitales mixtos. Además, comenta que la política dentro del sector hidrocarburífero pretende consolidar la participación del Estado para el desarrollo de las empresas. Solicitando entonces, que se considere la petición de PETROCOMERCIAL.

El Ing. Dávila informa que PETROCOMERCIAL tendría derecho en el aumento de capital en primer lugar, al 8% de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, que le corresponde legalmente como accionista, además de participar con los 113'748.263, que es el monto de la planta, dándose un total, aproximadamente de 15.23% de acciones en LOJAGAS.

No habiendo más criterios al respecto, el Dr. Alejandro eleva a moción de la Junta aprobar un aumento de capital de 650 millones de sucres, el mismo que será suscrito y completado de la siguiente manera: **a)** S/. 536'251.737, provenientes de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, repartida en forma proporcional y de acuerdo a la actual estructura accionaria de los accionistas de LOJAGAS; y, **b)** S/. 113'748.263 en bienes, cuya valoración debe ser aprobada por la Junta, a ser suscritos por PETROCOMERCIAL. Esto implica, un renunciamiento voluntario de todos los accionistas de LOJAGAS para ceder á favor de PETROCOMERCIAL el margen que la Ley les concede en cualquier aumento de capital. Por tanto, se deberá modificar el Art. 5 de los Estatutos de la Empresa.

Seguidamente, los señores accionistas aprueban por unanimidad, la propuesta presentada por el Ing. Dávila y elevada a moción por el Dr. Alejandro, en lo que se refiere al aumento de capital de 650 millones de sucres y el procedimiento a seguirse, autorizándose a los Directivos de LOJAGAS hacer los trámites correspondientes. De igual forma, la Junta resuelve reformar el Art. 5 de los Estatutos de la Compañía, el que dirá: *DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (1.450'000.000), se dividirá en un millón cuatrocientas cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de*

OFICINA: Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil — Casilla 635 — Telfs.: 571651 - 571653
Fax. (593-7) 571653 — Loja - Ecuador
PLANTA INDUSTRIAL: Barrio San José - Catamayo - Loja - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

un mil sucres cada una; estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero cero uno al cero un millón cuatrocientos cincuenta mil (00000001-01450000) inclusive; clasificadas en dos series: "A" correspondientes al sector público y "B" al sector privado; y, representadas por títulos igualmente numerados lo que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

Posteriormente, se trata sobre otras reformas a los estatutos de la empresa. Toma la palabra el Ing. Dávila y manifiesta que el Directorio, ha acordado plantear a la Junta cuatro reformas; las mismas que se ponen a consideración de los señores accionistas para su respectivo análisis y aprobación.

Se propone como primera reforma, modificar el literal b) del Art. 21 de los Estatutos de la empresa, el mismo que dice: "Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado"; debiendo decir: *"Sesionar ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando fuere convocado"*. Se propone esta reforma puesto que el Directorio está interesado en llevar un control permanente y directo de la actividad financiera y administrativa de la empresa. El señor Presidente pone a consideración de la Junta esta reforma, siendo la misma aprobada por unanimidad.

Seguidamente se plantea la segunda reforma, en el Art. 17, que se refiere a las Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accionistas; añadir el siguiente literal: *"Seleccionar al auditor externo de la Compañía de la terna que formule el Directorio y someta a consideración de la Junta el representante legal de la Compañía"*. Cabe indicar que esta facultad consta en la Ley de Compañías, pero que para facilitar y aclarar la contratación de la Auditoría Externa, se pone a consideración de la Junta esta reforma. En consecuencia, el señor Presidente somete a consideración de los señores accionistas la reforma presentada, la misma que es aprobada por unanimidad.

Se propone como tercera reforma, en el Art. 17, suprimir el literal b); que dice: "Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía". La Junta aprueba por unanimidad esta reforma.

Finalmente, se propone como cuarta reforma, en el Art. 23, que se refiere a Atribuciones y Deberes del Directorio, agregar un literal, que diga: *"Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía"*. El Ing. Dávila manifiesta que el Presupuesto es un instrumento estrictamente técnico y complejo y es importante que el mismo sea analizado y aprobado por el Directorio, que es el organismo de control de la empresa, y está encargado de hacer el seguimiento del cumplimiento de los rubros presupuestados. En tal virtud, sugiere que sea el Directorio el que conozca y apruebe el Presupuesto de la Compañía. El señor Presidente somete a consideración esta reforma, la misma que es aprobada por unanimidad.

Posteriormente, el Dr. Alejandro solicita a secretaría la lectura del tercer punto del orden del día, que dice: "***Conocimiento y resolución del***

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Lojagas
UNA EMPRESA A TODO GAS

informe de avalúo del Perito respecto a las especies que aportará PETROCOMERCIAL en el aumento de capital.

Se hace conocer a la Junta el informe y avalúo de las especies a aportarse por PETROCOMERCIAL para el aumento de capital, presentado por el perito contratado para tal efecto, Ing. Jorge Iñiguez. Dicho informe es parte integrante de la presente acta.

La Junta resuelve aceptar la valoración de la planta, de acuerdo al informe y avalúo presentado por el Ing. Iñiguez. En esta decisión no interviene PETROCOMERCIAL.

Con esta resolución y siendo las 16h30, el señor Presidente suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstala la sesión a las 17h15 y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.

Para constancia firman: Dr. Santiago Alejandro O, Presidente; Ing. Rafael Dávila, Gerente General; Janeth Sisalima Paladines, Secretaria.

CERTIFICAMOS: Que el acta precedente es fiel copia de su original. Loja, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Ing. Rafael Dávila Egüez
GERENTE GENERAL

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS LOJA-ECUADOR

Janeth Sisalima Paladines
SECRETARIA

OFICINA: Av. Gran Colombia 21-22 y Guayaquil — Casilla 635 — Telfs.: 571651 - 571653
Fax. (593-7) 571653 — Loja - Ecuador
PLANTA INDUSTRIAL: Barrio San José - Catamayo - Loja - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que en sesión de Directorio de PETROCOMERCIAL del día martes 21 de junio de 1994, se adoptó la siguiente resolución con respecto a **PLANTA ENVASADORA DE G.L.P. EN CATAMAYO:**

RESOLUCION Nº 076-DIR-PCO-94:

EL DIRECTORIO DE PETROCOMERCIAL, EN CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO Nº 0516-GER-94 DE 14 DE JUNIO DE 1994 Y SUS ANEXOS, RESUELVE AUTORIZAR A LA GERENCIA DE LA FILIAL LA TRANSFERENCIA A LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS EL DOMINIO DE LOS BIENES DE PETROCOMERCIAL EN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA, QUE SE ENCUENTRAN EN USO Y QUE CONFORMAN LA PLANTA ENVASADORA ARRENDADA A DICHA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y VALORACION REALIZADO POR LA COMISION ENCARGADA Y QUE CONSTA EN MEMORANDO Nº 820-CXS-94.

CONCOMITANTEMENTE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS, EN DISTRIBUCION A LOS BIENES TRANSFERIDOS POR PETROCOMERCIAL, DE CONFORMIDAD A LOS TRAMITES ESTIPULADOS EN SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, REGISTRARA A FAVOR DE PETROCOMERCIAL LAS ACCIONES EQUIVALENTES AL MONTO FIJADO Y DE MANERA INMEDIATA EMITIRA LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL INCREMENTO DE ACCIONES DE ESTA FILIAL.

LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SE ENCARGARA DE LA CUSTODIA DE LAS ACCIONES Y DE LA EFECTIVIZACION OPORTUNA DE LAS UTILIDADES QUE EN ORDEN DE PORCENTAJE LE CORRESPONDA A PETROCOMERCIAL. LA UNIDAD LEGAL SERA RESPONSABLE DE LOS TRAMITES DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ADJUDICACION DE ACCIONES.

LA PRESENTE RESOLUCION SE LA DECLARA DE EJECUCION INMEDIATA.

AREA RESPONSABLE: SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD LEGAL

Quito, a 4 de octubre de 1994

Ec. Mario Sánchez Padrón
GERENTE DE PETROCOMERCIAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

PETROCOMERCIAL GERENCIA Petroecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

INFORME DE AVALUO

PARA: Ing. Rafael Dávila Egüez
GERENTE GENERAL DE "LOJAGAS"

DE: Ing. Jorge Iñiguez
PERITO

ASUNTO: INFORME SOBRE EL AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE APORTA PETROCOMERCIAL EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS

FECHA: Loja, julio 20 de 1994

Tengo a bien presentar el siguiente informe y avalúo sobre los bienes muebles e inmuebles que aporta Petrocomercial en el aumento de capital de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS.

I.- BIENES INMUEBLES:

DESCRIPCION

Predio = Buenos Aires

Ubicación del terreno.- Se encuentra ubicado en el barrio San José de la ciudad de Catamayo, Cantón Catamayo, provincia de Loja.

AREA TOTAL DEL TERRENO:	V/UNIT.	V/TOTAL
20.025 m²	2.779,12 S/./m²	S/. 55´651.900

Linderos y dimensiones del terreno.- Por el Norte con la calle S/N o loma larga hasta topar con la cerca del cementerio Municipal; con una longitud de 142.02 m.; por el Sur, con la calle Zamora, con una longitud de 134 m.; por el Este, con la calle Doceava del Cementerio Municipal, con una longitud de 193.88 m.; y, al Oeste con el Terminal de Productos Limpios de Petrocomercial, con una longitud de 162,20 m.

Dentro del terreno se encuentran construcciones de obras civiles las mismas que se detallan a continuación:

a) **Cerramiento:** Con malla de alambre galvanizado y postes de hierro galvanizado (H.G.) de 1 1/2", que da un total de 632,10 m. S/. 28´564.315

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

b) Plataforma de envasado con cubierta:

Area = 114,21 m²

8 Columnas de H.G. de 4"
14 Tijeras de H.G. de 4"
30 Correas
68 Planchas de Eternit
17 Cumbreras
4 Tensores de 3/4" — 17´742.955

c) Caseta de bombas:

Area = 21 m²
4 Columnas de H.G. de 4"
Cubierta de Eternit — 2´050.000

d) Garita de entrada:

Area = 12.43 m²
Paredes de ladrillo
Cubierta de Eternit — 1´950.000

e) Bases para tubería:

5 Bases de Hormigón Simple — 758.700

f) Varillas de cobre:

4 Varillas de Cobre de 1/2" — 195.480

SUMA TOTAL DE BIENES INMUEBLES: S/. 106´913.350

II.- BIENES MUEBLES:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
3	Lámparas Antiexplosivas Marca = Listed Serie No. E12134	625.104	S/. 1´875.313

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
8	Cabezales de llenado con las eries No:		
	89B101 03-86		
	G1279144		
	189G101 11-84		
	189G101 09-91		
	189B101 11-84		
	189G101 09-91		
	189G101 07-82		
	189G101 11-84	619.950	4´959.600

VALOR TOTAL DE BIENES MUEBLES: S/. **6´834.913**

SUMA TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

106´913.350 + 6´834.913 = **S/. 113´748.263** (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 SUCRES

Atentamente,

Ing. Jorge Iñiguez
PERITO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Registro de la Propiedad

LOJA - ECUADOR

Dr. Rubén Ortega Jaramillo
Registrador de la Propiedad del Cantón Loja.

C E R T I F I C O :

Que, por escritura pública celebrada en esta ciudad, el 26 de mayo de 1978, ante el Notario Segundo del cantón Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, la Aso. de Trabajadores Agricolas Catamayo, vende a favor de la CORPORACION ESTATAL PETROLERA ECUATORIANA (CEPE), un lote de terreno de diez hectáreas desmembrandolo de uno más grande, ubicado en la Toma, perteneciente a la parroquia Catamayo del cantón y provincia de Loja, por el precio de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.500.000,00) de contado.-Inscripcipción No. 888 del Registro de Propiedad del 16-VI-78.

La presente certificación será ampliada por el Registrador de la Propiedad del cantón Catmayo.

Loja, 19 de octubre de 1994.

Dr. Rubén Ortega
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

C E R T I F I C O :

Que a partir del seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, hasta la presente fecha, la propiedad antes citada, NO se encuentra hipotecada, embargada, ni en poder de tercer poseedor o tenedor con título debidamente inscrito.-

Catamayo, a veinte de Octubre de 1.994.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CATAMAYO
Lcdo. Víctor Hugo Ortega Jaramillo
REGISTRADOR

C E R

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

C E R T I F I C O :

Que desde la última fecha de la anterior certificación la propiedad antes citada, NO ha sufrido ninguna novedad.-

Catamayo, a diez de Enero de 1.995.

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO

Lcdo. Wilmer Bustamante
REGISTRADOR

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO

Municipalidad del Cantón Catamayo

TIMBRE MUNICIPAL

Art. 414 Ley de Régimen Municipal

Emisión: Octubre / 94

No 010745

VALOR Quinientos Sucres

Egdo.Adm. Carlos B. Peña Bermeo,
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPALES.

C E R T I F I C A:

Que revisado el catastro de predios rústicos de la Parroquia y Cantón Catamayo, en actual vigencia, se comprueba que a nombre de:CEPE CATAMAYO, SE encuentra registrado lo siguiente:

PREDIO	AVALUO COMERCIAL
Buenos Aires	$ 4'351.361,oo

Lo certifico en honor a la verdad.

Catamayo, a 11 de Enero de 1995.

Egdo.Adm. Carlos B. Peña B.,
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS.

CONCEJO CANTONAL DE CATAMAYO
AVALUOS Y CATASTROS
LOJA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

MONSALVE MORENO Cía Ltda
Cuenca - Ecuador Sur. Am

Contribuyente

Municipalidad del Cantón Catamayo

23

JEFATURA DE RENTAS MUNICIPALES

Título de Crédito Nº 051 de Enero 11 de 1995.

RECIBO Nº 008542

Contribuyente: Dr. ALEJANDRO SANTIAGO

Parroquia: Catamayo. Calle

CONCEPTOS	Año	MES	SERIE	VALOR	REFERENCIA
Servicios Administrativos	1995			S/ 100,00	
Explicación					
Por un certificado de: Avalúos					
y Catastros.					
					Emisión sept./94

Valor a cobrarse S/ 100,00

REFRENDADO:

Jefe Financiero

Municipalidad de Catamayo

Presidente del Consejo

PAGADO 11 ENE 1995

Fecha de Pago

Recibí de Lcdo. Eco. Jorge E. Palacios H.

Tesorero Municipal

JEFE FINANCIERO (E)

REGISTRO MERCANTIL

Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

Lcdo. Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo

C E R T I F I C O :

Que a partir del seis de Noviembre de 1981, en el Registro Mercantil a mi cargo, a nombre de PETROCOMERCIAL, NO se encuentra registrado ningun bien mueble, hasta la presente fecha, ni los que a continuación se detallan.-

3 Lámparas Antiexplosivas; Marca: Listed; Serie nro.E121134
8 cabezales de llenado con las series Nros: 89B101 03-86; G1279144; 189G101 11-84; 189G101 09-81; 189B101 11-84; 189G101 09-91; 189G101 07-82; 189G101 11-84.

Catamayo, 10 de enero de 1995

Lcdo. Wilman Bustamante Cueva,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO MERCANTIL

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"
****

AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICIEMBRE 9 DE 1994

No.	NOMBRE	TOTAL ACCIONES 30-NOV-94 (SUCRES)	# ACC.	%	R.R.P. 536,251,737	ESPECIES APORT POR PCO. INCLUIDA PLANT	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS EN AUMENTO DE CAP
1	PETROCOMERCIAL	64,400,000	64,400	8.05	43,168,737	113,748,263	156,917,000
2	MONTERREY AZUCARERA LOJANA C.A. -MALCA-	112,630,000	112,630	14.08	75,498,000	0	75,498,000
3	CONSTRUCTORA DEL SUR C.A. -COSURCA-	36,364,000	36,364	4.55	24,375,000	0	24,375,000
4	ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO ALBERTO	4,677,000	4,677	0.58	3,135,000	0	3,135,000
5	ACEVEDO PALACIO LUZ MARINA	8,503,000	8,503	1.06	5,700,000	0	5,700,000
6	AGUIRRE JAIME BOLIVAR	2,338,000	2,338	0.29	1,567,000	0	1,567,000
7	ALDEAN RODRIGUEZ MAURO ARTURO	1,000,000	1,000	0.13	670,000	0	670,000
8	ALEJANDRO OJEDA JOSE SANTIAGO	14,986,000	14,986	1.87	10,045,000	0	10,045,000
9	ARIAS BENAVIDES WILSON BANERGUES	7,522,000	7,522	0.94	5,042,000	0	5,042,000
10	ARTEAGA ANDULUDI ANMER ESTUARDO	2,815,000	2,815	0.35	1,887,000	0	1,887,000
11	ARTEAGA ANDULUDI RUSBEL FABIAN	2,815,000	2,815	0.35	1,887,000	0	1,887,000
12	ARTEAGA ROJAS ANGEL ANMER	11,260,000	11,260	1.41	7,548,000	0	7,548,000
13	BAYON GUILLERMO ARTURO	3,814,000	3,814	0.48	2,557,000	0	2,557,000
14	BROWN HIDALGO HAROLD STEVE	4,868,000	4,868	0.61	3,263,000	0	3,263,000
15	BURNEO CASTILLO JORGE OSWALDO	500,000	500	0.06	335,000	0	335,000
16	CELI JARAMILLO MARCO ALBERTO	1,000,000	1,000	0.13	670,000	0	670,000
17	CORONEL JIMENEZ BOLIVAR EDUARDO	3,311,000	3,311	0.41	2,219,000	0	2,219,000
18	CUENCA ADOLFO HOMERO	70,951,000	70,951	8.87	47,559,000	0	47,559,000
19	CURIMILMA VILLA ALBERTO	4,251,000	4,251	0.53	2,850,000	0	2,850,000
20	DAVILA EGUEZ RAFAEL ANTONIO	16,744,000	16,744	2.09	11,224,000	0	11,224,000
21	DIAZ PAEZ SEBASTIAN RODRIGO	11,261,000	11,261	1.41	7,548,000	0	7,548,000
22	ESPINOSA ORDOÑEZ WILLIAM EDMUNDO	3,611,000	3,611	0.45	2,421,000	0	2,421,000
23	FERNANDEZ GONZALEZ ROBERTINO	1,583,000	1,583	0.20	1,061,000	0	1,061,000
24	GALARZA MARQUEZ LAURA CLEOTILDE	500,000	500	0.06	335,000	0	335,000

REGISTRO MERCANTIL
CA[illegible]

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"
##

AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICIEMBRE 9 DE 1994

No.	NOMBRE	TOTAL ACCIONES 30-NOV-94 (SUCRES)	# ACC.	%	R.R.P. 536,251,737	ESPECIES APORT POR PCO. INCLUIDA PLANT	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS EN AUMENTO DE CAP
25	GUERRERO ACEVEDO JENNY ALEXANDRA	2,408,000	2,408	0.30	1,614,000	0	1,614,000
26	GUERRERO ARMIJOS JORGE EMILIO	9,630,000	9,630	1.20	6,455,000	0	6,455,000
27	INVENISA S.A.	65,155,000	65,155	8.14	43,674,000	0	43,674,000
28	JARAMILLO LOAIZA RAFAEL	500,000	500	0.06	335,000	0	335,000
29	JIMENEZ VICTOR HUGO	909,000	909	0.11	609,000	0	609,000
30	LOAIZA AGUILAR CARLOS ALBERTO	2,338,000	2,338	0.29	1,567,000	0	1,567,000
31	LOAIZA CASTILLO LEONOR EUGENIA	13,261,000	13,261	1.66	8,889,000	0	8,889,000
32	LOAIZA CASTILLO RUTH DALILA	2,000,000	2,000	0.25	1,341,000	0	1,341,000
33	LOAIZA GUERRERO RAMON	450,000	450	0.06	302,000	0	302,000
34	LOAIZA RIOFRIO HENRY	72,866,000	72,866	9.11	48,843,000	0	48,843,000
35	LOAIZA RIOFRIO JAMES VICENTE	10,632,000	10,632	1.33	7,127,000	0	7,127,000
36	LOAIZA RIOFRIO RICHARD	81,487,000	81,487	10.19	54,622,000	0	54,622,000
37	LUNA CRUZ JULIO CESAR	37,964,000	37,964	4.75	25,448,000	0	25,448,000
38	LUNA CRUZ KLEBER HUGO	12,716,000	12,716	1.59	8,524,000	0	8,524,000
39	LUNA CRUZ VICTOR RAFAEL	2,815,000	2,815	0.35	1,887,000	0	1,887,000
40	MACAS GONZALEZ VICTOR HUGO	2,500,000	2,500	0.31	1,676,000	0	1,676,000
41	MALDONADO LARREATEGUI EDGAR	2,338,000	2,338	0.29	1,567,000	0	1,567,000
42	MARTINEZ VIVANCO JORGE AUGUSTO	2,400,000	2,400	0.30	1,609,000	0	1,609,000
43	OCHOA CASTILLO FLOR MARIA	1,169,000	1,169	0.15	784,000	0	784,000
44	OCHOA IRIGUEZ CARLOS AMABLE	668,000	668	0.08	448,000	0	448,000
45	PACHECO LUIS ALBERTO	1,500,000	1,500	0.19	1,005,000	0	1,005,000
46	PALACIOS BURNEO LUIS EDUARDO	909,000	909	0.11	609,000	0	609,000
47	PALACIOS PALACIOS MANUEL	2,000,000	2,000	0.25	1,341,000	0	1,341,000
48	PALADINES MORILLO HERNAN	1,000,000	1,000	0.13	670,000	0	670,000

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "LOJAGAS"
****

AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICIEMBRE 9 DE 1994

No.	NOMBRE	TOTAL ACCIONES 30-NOV-94 (SUCRES)	# ACC.	%	R.R.P. 536,251,737	ESPECIES APORT POR PCO. INCLUIDA PLANT	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS EN AUMENTO DE CAP
49	PATIÑO ROMAN BRIGITE MARGOTH	500,000	500	0.06	335,000	0	335,000
50	PAZ ESCUDERO HECTOR	1,134,000	1,134	0.14	760,000	0	760,000
51	PAZ ESCUDERO LEONARDO	3,636,000	3,636	0.45	2,437,000	0	2,437,000
52	PAZ ESCUDERO NOHEMI	1,818,000	1,818	0.23	1,219,000	0	1,219,000
53	RAMIREZ ROMERO CARLOS	1,000,000	1,000	0.13	670,000	0	670,000
54	RENTERIA MURILLO CARLOS ANTONIO	1,818,000	1,818	0.23	1,219,000	0	1,219,000
55	RIOFRIO RIOFRIO JOSE SALOMON	2,126,000	2,126	0.27	1,425,000	0	1,425,000
56	RIVERA ROJAS LUZ ARGENTINA	909,000	909	0.11	609,000	0	609,000
57	RIVERA ROJAS RUBIA FRANCISCA	4,816,000	4,816	0.60	3,228,000	0	3,228,000
58	ROMAN AGUIRRE GLORIA FANNY	3,815,000	3,815	0.48	2,557,000	0	2,557,000
59	ROMAN BARRAZUETA RUBEN DARIO	1,818,000	1,818	0.23	1,219,000	0	1,219,000
60	SALAS SEVILLA LUIS GUILLERMO	3,000,000	3,000	0.38	2,011,000	0	2,011,000
61	SAMANIEGO VELEZ CESAR AUGUSTO	7,000,000	7,000	0.88	4,692,000	0	4,692,000
62	SANCHEZ RIPALDA CARLOS ENRIQUE	4,000,000	4,000	0.50	2,681,000	0	2,681,000
63	SILVA SEGUNDO HERMES	5,631,000	5,631	0.70	3,775,000	0	3,775,000
64	TRELLES CALLE CARLOTA	1,169,000	1,169	0.15	784,000	0	784,000
65	UBUILLAS BAILON ENRIQUE GONZALO	3,338,000	3,338	0.42	2,238,000	0	2,238,000
66	VALDIVIESO ARIAS ULPIANO RUBERTO	8,000,000	8,000	1.00	5,363,000	0	5,363,000
67	VALDIVIESO CASTILLO JOSE RAMON	818,000	818	0.10	548,000	0	548,000
68	VILLAMAGUA MONTESINOS WILMER VICENTE	20,335,000	20,335	2.54	13,631,000	0	13,631,000
69	VILLAVICENCIO GALVAN MAXIMO EDUARDO	1,000,000	1,000	0.13	670,000	0	670,000
70	VIVANCO VILLAVICENCIO VICTOR ORLANDO	1,000,000	1,000	0.13	670,000	0	670,000
	$$$$$ T O T A L $$$$$	800,000,000	800,000	100.00	536,251,737	113,748,263	650,000,000

NOTARIA CUARTA DE LOJA

EDUARDO BERMEO
CANTON LOJA

MUNICIPALIDAD DE CATAMAYO

DEPARTAMENTO JURIDICO

OFC. Nº CMC

Catamayo, 09 de Marzo de 1995

SEÑOR NOTARIO

La Presidencia del Concejo Municipal de Catamayo, en uso de las atribuciones que le concede la Ley, AUTORIZA a: PETROCOMERCIAL para que pueda TRASFERIR su inmueble a LOJAGAS: Siempre que conste en la Escritura de compra Venta, las claúsulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA: Los contratantes se comprometen a dejar gratuitamente a favor del Concejo las fajas indispensables de terreno para la regulación de las vías que dá frente al inmueble materia del presente contrato.

CLAUSULA: El comprador se compromete a pagar los costos de Urbanización y Obras de infraestructura que realice el I. Municipio, a plazos, y de conformidad con los títulos de crédito que se expidan para el efecto.

CLAUSULA: Bajo estas condiciones la I. Municipalidad, por intermedio de sus personeros Presidente y Procurador Síndico Municipal, AUTORIZAN a: PETROCOMERCIAL para que TRASFIERA su inmueble ubicado en la parroquia CATAMAYO? BARRIO SANJOSE PREDIO BUENOS AIRES. jurisdicción del Cantón Catamayo, de 24.569 metros cuadrados de cabida, con la expresa prohibición de subdivisión en lo posterior sin la autorización previa del Concejo.

Nº 000058

Emisión julio - 94

Valor s/. 1.000,oo

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Procurador Síndico Municipal

I. MUNICIPALIDAD CATAMAYO PROCURADURIA SINDICA

REGISTRO PERSONAL

Solicitud para obtener autorización para el traspaso de Dominio de Predios Urbanos

Nº 01997 **SOLICITUD** 2000

VALOR: SUCRES

Señor
Presidente del Concejo Cantonal de Catamayo
Su Despacho.-

Yo, PETROCOMERCIAL portador de la Cédula Unica No. , a Ud. comedidamente expongo y solicito:

Soy dueñ de un predio urbano ubicado en el Barrio San José, predio Buenos Aires, del cantón Catamayo.

y deseo trasnferir la propiedad de este predio a la Compañía de Economia Mixta "LOJAGAS" por el precio de $ aporte al aumento de capital de LOJAGAS (transferencia por acciones)

Acompaño los documentos exigidos en el Art. 3 del Reglamento para obtener la autorización municipal para el traspaso de dominio de predios urbanos del Cantón.

En consecuencia solicito la autorización municipal correspondiente para poder proceder a celebrar las escrituras traslaticias de dominio respectivas.

Catamayo, de de 199

Vendedor

Comprador

Vcó. Bno.
Jefe Asesoría Jurídica

SECRETARIA MUNICIPAL

Presentada el día de hoy a las 16h00 , con un título de propiedad, la carta de pago del impuesto predial urbano del año y los títulos de crédito cancelados de las siguientes contribuciones municipales.

Un título por solares no edificados por el anterior ( )
títulos por aceras y bordillos ( )
títulos por pavimentación de calles ( )

Por disposición de la Presidencia pasa a conocimiento e informe del Departamento de OO. PP., Oficina de Avalúos y Catastros Municipales y de Asesoría Jurídica Municipal.

Catamayo, 02 de Marzo de 1995

Secretario General

REGISTRO PERCAPITA

MUNICIPALIDAD DE CATAMAYO

Catamayo - Loja - Ecuador

DEPARTAMENTO OO. PP. MM.

Catamayo
El Tambo
San Pedro
Zambi
Guayquichuma

Of. Nº

Catamayo, 16 de Septiembre de 1994.

C E R T I F I C A C I O N :

ING. JAIME VIVANCO VILLAVICENCIO.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORNATO DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATAMAYO.

C E R T I F I C O:

Que mediante sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1994, la Comisión de Ornato del I. Municipio de Catamayo, aprobó el plano de subdivisión presentado por PETROCOMERCIAL.

Lo certifico en honor a la verdad.

Ing. Jaime Vivanco V.,
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE ORNATO.

ILUSTRE MUNICIPIO DE CATAMAYO
COMISION DE ORNATO Y APROBACION de PLANOS
CATAMAYO - LOJA

RECEPTO MERCANTIL

MUNICIPALIDAD DE CATAMAYO

Catamayo - Loja - Ecuador

Of. Nro. 099-IMC-P
1995-02-27

Señor Ing.
Rafael Dávila
GERENTE DE LOJAGAS
L o j a.-

De mi consideración:

Por medio del presente doy contestación a su petición formulada respecto a la exoneración del pago de impuestos por alcabalas y registro, manifestándole que esta Presidencia declara exento del pago de los impuestos antes referidos, de conformidad cómo lo señala el informe de la Dirección Financiera Municipal que se adjunta al presente.

Esta comunicación servirá como documento para la exoneración de los impuestos de alcabalas y registro en la parte correspondiente al aporte de capital de PETROCOMERCIAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lcdo. Héctor Figueroa Caño
PRESIDENTE DEL I. MUNICIPIO DE CATAMAYO
JAAS/.
cc.-Arch.Gral.
cc.-Arch.Aux.
Adj.- Lo Indic.-

REGISTRO MERCANTIL

MUNICIPALIDAD DE CATAMAYO

Catamayo - Loja - Ecuador

Of. Nro. 004 IMC-DF
Catamayo, 27 de Febrero de 1995

Sr. Lcdo.
Héctor Figueroa.
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CATAMAYO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a su Memorandum de 20 de febrero de 1995, relacionado con la petición de exoneración del Impuesto a las alcabalas y registros por parte de la Empresa de Economía Mixta Lojagas, en el sentido de que un accionista, en este caso Petrocomercial, Entidad Estatal, aportaría en el aumento de Capital de la Compañia Lojagas, con un bien inmueble ubicado en el barrio San José de Catamayo, Sobre el particular me permito informarle lo siguiente:
Analizada la petición y remitiendonos al Codigo Tributario art. 34, numeral 3. Ley de Régimen Municipal art.358 literal b, y art. 370 literal a;es procedente y legal la petición del Señor Gerente General de Lojagas, en el sentido de ser beneficiario de la exoneración del impuesto a las alcabalas y el de registros, en el aporte de Capital de Petrocomercial.

Atentamente.

Econ. Edgar Ipiales R.
DIRECTOR FINANCIERO (E).
c.c Arch. Dir. Fin.

Concuerda con su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las xerox copias que anteceden son auténticas a sus originales que se encuentran incorporadas en la matriz de la presente escritura pública.- Loja, a 14 de marzo de 1995.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON

EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA
DR. GALO CASTRO MUÑOZ

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

DOY FE: Que he procedido a sentar razón en la matriz de la escritura pública, la resolución número 95-3-1-1-126 de fecha 6 de abril de 1995, suscrita por el señor Intendente de Compañías de Cuenca en donde se aprueba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Economia Mixta LOJAGAS.

Loja, 24 de abril de 1995.

EL NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA

DR. G. ... M.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA "ECUADOR"

DOY FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo Segundo de su Resolución Nro. 95-3-1-1-126, de fecha 6 de abril de 1995.-

Loja, a 24 de abril de 1995.

Dr. Camilo Barrera E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA "LOJA-ECUADOR"

C E R T I F I C O:

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor César Toral Vásquez, Intendente de Compañias de Cuenca, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria nro. 95-3-1-1-138, procedo a inscribir la escritura de transferencia de dominio que realiza PETROCOMERCIAL en favor de la Compañia de ECONOMIA MIXTA LOJAGAS que antecede, en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD del presente año, bajo el número TRESCIENTOS CATORCE (314) repertorio número QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (551), conjuntamente con la Resolución de fecha 17 de abril de 1995.

Catamayo, 25 de abril de 1995.

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON CATAMAYO

Lcdo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR